

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 014-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 38-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 23 de enero del 2023, Informe N° 40-2023-OPP/UNAM de fecha 18 de enero del 2023, Informe N° 57-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 18 de enero del 2023, Certificación Presupuestal N° 059 de fecha 18 de enero del 2023, Informe N° 109-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 658-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 28 de diciembre del 2022 y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados."* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados."* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el área usuaria, se tiene que, mediante Informe N° 109-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 11 de enero del 2023 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al contrato N° 051-2021-DIGA/UNAM respecto al SERVICIO DE TELEFONÍA IP (FIJA + ANEXOS) PARA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA a favor de la empresa contratista VIETTEL PERÚ SAC, correspondiente al periodo del 28 de noviembre al 27 de diciembre del 2022 (MES 11) por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 014-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de enero del 2023

monto de S/. 1,466.67 [Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles] no correspondiendo la aplicación de penalidad por mora, quedó pendiente de pago por motivo de la culminación del ejercicio presupuestal 2022, asimismo ha quedado acreditado por el área usuaria que el contratista, ha cumplido con la ejecución del servicio en dicho periodo, en mérito a su informe de conformidad (Informe N° 658-2022-OTI-PRES/UNAM, emitiendo opinión favorable para la continuación de dicho trámite administrativo de reconocimiento de deuda correspondiente al contrato N° 051-2021-DIGA/UNAM respecto al servicio de telefonía fija más anexos contratado por el periodo que va desde el 28 de noviembre del 2022 al 27 de diciembre del 2022 que corresponde al mes N° 11, factura electrónica F103-00010839 por un monto total de S/. 1,466.67 [Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles] favor de VIETTEL PERÚ S.A.C.;

Que, mediante Informes N° 57-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 18 de enero del 2023 y el Informe N° 40-2023-OPP/UNAM de fecha 18 de enero del 2023 los jefes de las Unidades de Presupuesto y Planeamiento y Presupuesto respectivamente, señalan que, en base al informe antes mencionado y a las consideraciones expuestas y contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 059 de fecha 18 de enero del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 23 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 1,466.67 [Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles], proveniente del ejercicio anterior a favor de la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. por el **SERVICIO DE TELEFONÍA IP (FIJA + ANEXOS) PARA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, correspondiente al periodo del 28 de noviembre al 27 de diciembre del 2022

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la empresa VIETTEL PERÚ SAC por el importe de S/. 1,466.67 [Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 soles] como reconocimiento de deuda por el pago N° 11 derivado de la Orden de Servicio N° 740-2022 correspondiente al periodo facturado del 28 de noviembre del 2022 al 27 de diciembre del 2022 en atención a la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA IP (FIJA + ANEXOS) PARA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** a mérito del contrato N° 051-2021-DIGA/UNAM, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 014-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de enero del 2023


META : 051
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO : 1-00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.3.2.2.2.2 Servicio de Telefonía
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : N° 059 S/. 1,466.67 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO